



Expediente 14/18

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ALIMENTACIÓN CON DESTINO A RESIDENCIAS Y CENTROS DEPENDIENTES DEL I.F.B.S. E INDESA 2010, S.L.

1.- OBJETO

El objeto del presente pliego es el suministro de productos de alimentación, para las residencias y centros dependientes del Instituto Foral de Bienestar Social e INDESA 2010, S.L.

INDESA 2010, S.L., se adherirá a las condiciones técnico-económicas resultantes de la adjudicación de la presente licitación, para lo cual se deberá formalizar en su momento un contrato independiente entre las empresas adjudicatarias del mismo e INDESA 2010, S.L. Las obligaciones económicas derivadas de tal contrato serán atendidas por INDESA 2010, S.L.

2.- CONDICIONES DE SUMINISTRO

El suministro se efectuará en los centros que se relacionan en el Anexo II, u otros centros que pudiesen designarse durante la duración del contrato y sus posibles prórrogas, conforme a las entregas parciales consecutivas, que se deberán efectuar previa petición de los diferentes centros y residencias del I.F.B.S.

La periodicidad y horario de los suministros dependerá de las necesidades específicas de cada centro. No se admitirán propuestas de empresas licitadoras que exijan un pedido mínimo de cantidad o de precio para efectuar el suministro.

La entidad adjudicataria presentará las fichas técnicas de los artículos ofertados para cada lote que formarán parte de la oferta y se compromete a suministrar las marcas y/o artículos con idénticas características presentadas en la oferta que han de ser coincidentes con las fichas técnicas presentadas en la oferta.

En aquellos lotes donde se indica la categoría de los artículos licitados, ésta es considerada una característica mínima del producto. Por tanto, la presentación de artículos cuya categoría (indicada en la ficha técnica) que no sea igual o superior a las categorías exigidas en la definición de estos artículos será motivo de exclusión de la empresa licitadora en el lote que corresponda con dichos artículos.

La entidad adjudicataria se compromete a suministrar durante toda la vigencia del contrato las marcas y/o artículos con idénticas características presentadas en la oferta y a colocar, libre de todo gasto, los artículos que le sean solicitados en los almacenes o dependencias de los centros, acompañados del correspondiente albarán de entrega. Aquellos productos frescos que se suministren, en su caso, por unidades o porciones se entregarán según las indicaciones de las personas responsables de cada centro.

A todos los efectos se entenderá que la oferta presentada comprende no solo el importe de los productos a suministrar, sino también gastos repercutibles, coste de transporte, seguros, aranceles, licencias y autorizaciones de todo tipo que recaigan sobre la operación, instalación hasta la entrega y recepción de los productos ofertados.

Las empresas adjudicatarias garantizarán un alto nivel cualitativo, tanto en la selección y conservación de los víveres y productos complementarios, como en su manipulación, características



organolépticas, de nutrición y temperatura. Dichas tareas se efectuarán no sólo de acuerdo con las indicaciones establecidas por el ordenamiento jurídico vigente, en especial el Código Alimentario Español y normativa complementaria, sino también con las instrucciones concretas del Instituto Foral de Bienestar Social y las personas responsables de los centros y residencias de consumo, que podrán decidir si las condiciones de calidad, presentación e higiene de las materias primas, alimentos y bebidas son los adecuados y, en caso negativo, rechazarlos.

Las empresas adjudicatarias deberá cumplir lo establecido en la legislación vigente en lo referente a instalaciones, elaboración, almacenamiento, distribución personal, así como en lo que respecta a etiquetados, envasados y rotulación de los productos y normas generales y particulares de cada uno de ellos establecidas en las distintas disposiciones legales (C.A.E., etc.), debiendo aportar certificado acreditativo de su inclusión en el Registro Sanitario.

El transporte, embalaje, etc., en todo momento se ajustará a lo dispuesto en el C.A.E. y en la demás normativa aplicable.

Las cantidades a suministrar que se señalan son estimativas del consumo de los doce meses del año, sin que el I.F.B.S. ni INDESA 2010, S.L. estén obligados a la adquisición de su totalidad. Se indican solamente para que las empresas licitadoras tengan una aproximación del volumen de negocio que podrá generar el presente contrato. Dicha estimación no supone un compromiso de gasto por parte del I.F.B.S., únicamente generarán obligación de pago los suministros efectivamente entregados por la empresa adjudicataria.

Los consumos estimados están vinculados a la unidad de medida indicada. Respecto a la "unidad de suministro" hace referencia a los formatos o unidades que en la actualidad se están suministrando. La empresa adjudicataria deberá realizar el suministro en unos formatos similares.

El suministro se considera efectuado cuando se coloque en el lugar asignado en cada centro en perfectas condiciones de elaboración o almacenamiento con arreglo al correspondiente pedido.

En caso de que la empresa adjudicataria no entregase los productos en el punto, día y horario establecidos, o éstos no se encuentren en condiciones de ser recibidos (calidad, caducidad, etc.), los centros se reservan el derecho a adquirir en el mercado los productos, haciéndose cargo la empresa adjudicataria de la factura del nuevo proveedor.

Cualquier infracción o incumplimiento por parte de la entidad adjudicataria de las obligaciones dimanantes del contrato dará lugar a que se levante la correspondiente acta de infracción. La acumulación de cinco infracciones documentadas y probadas facultará al I.F.B.S. a rescindir el contrato.

Los cambios de horas, días, rutas, existencia de periodos vacacionales, absentismos, factores generados por terceros, etc. no serán exhibidos por la empresa adjudicataria para eludir el suministro en cantidades, tiempo y fechas solicitadas por los Centros.

En caso de siniestro en la carga y descarga en cualquier residencia o centro dependiente del IFBS, cualquier daño que generase será responsabilidad de la empresa adjudicataria, que adoptará las medidas necesarias para minimizar el mismo.

Cualquier incidente generado en el transporte, carga, descarga y manipulación de alimentos o envases será notificado al IFBS de acuerdo al artículo 24 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y normativa que lo desarrolla.

En caso de que durante la vigencia del contrato o de sus posibles prórrogas los artículos adjudicados se descataloguen o haya variación en los formatos o unidades ofertadas, la empresa adjudicataria deberá informar y justificar ante el IFBS esta situación, debiendo obtener autorización expresa para poder realizar el cambio en el suministro. En el caso de que los artículos se descataloguen la empresa adjudicataria deberá presentar las fichas técnicas que acrediten que el nuevo artículo propuesto cumple con las características mínimas exigidas en estos pliegos. El precio a abonar será proporcional a la unidad de medida suministrada.



3.- LEGISLACIÓN APLICABLE

- Reglamento 852/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo de 29 de abril de 2004 relativo a la higiene de los productos alimenticios.
- Reglamento 2073/2005 de la Comisión de 15 de Noviembre de 2005 relativo a los criterios microbiológicos aplicables a los productos alimenticios.
- Reglamento (CE) Nº 1441/2007 de la Comisión de 5 de diciembre de 2007 que modifica el Reglamento (CE) nº 2073/2005.
- Real Decreto 191/2011, de 18 de febrero, sobre Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos.
- Real Decreto 1334/1999, de 31 de julio, por el que se aprueba la Norma General de Etiquetado, presentación y publicidad de los productos alimenticios, y sus posteriores modificaciones.
- Real Decreto 3484/2000, de 29 de diciembre, por el que se establecen las normas de higiene para la elaboración, distribución y comercio de comidas preparadas.
- Real Decreto 135/2010, de 12 de febrero, por el que se derogan disposiciones relativas a los criterios microbiológicos de los productos alimenticios.
- Real Decreto 176/2013, de 8 de marzo, por el que se derogan total o parcialmente determinadas reglamentaciones técnico-sanitarias y normas de calidad referidas a productos alimenticios.
- Orden de 20 de marzo de 2003, del Consejero de Sanidad, por la que se establecen las condiciones sanitarias y la clasificación de los establecimientos de elaboración de comidas para su distribución a colectividades y/o venta en establecimientos minoristas y hostelería (cocinas centrales y platos preparados).
- Real Decreto 237/2000, de 18 de febrero, por el que se establecen las especificaciones técnicas que deben cumplir los vehículos especiales para el transporte terrestre de productos alimentarios a temperatura regulada y los procedimientos para el control de conformidad con las especificaciones.
- Ley 17/2011 de 5 de julio de seguridad alimentaria y nutrición.
- Cuanta normativa sea de aplicación.

3.1.- NORMATIVA GENERAL APLICABLE

Todos los productos que sean objeto de licitación para el suministro del servicio de alimentación se ajustarán a lo preceptuado en el texto del Código Alimentario español, aprobado por el Decreto 2484/1967, y sus correspondientes Reglamentaciones Técnico-Sanitarias.

Todas las empresas participantes en dicha licitación deberán mostrar el Número de Registro Sanitario (N.R.S), salvo los establecimientos de comercios minoristas o detallistas.

3.2. ETIQUETADO Y PRESENTACIÓN DE LOS PRODUCTOS ALIMENTICIOS

Se entiende por “envase” todo tipo de recipiente (incluidos los paquetes y las envolturas) que contiene productos alimenticios para venderlos como un solo artículo, a los que cubre total o parcialmente de modo que no forme parte de su propia naturaleza.

Los productos ofertados deberán cumplir la Norma General de Etiquetado, Presentación y Publicidad de los Productos Alimenticios aprobada por R.D. 1334/1999, de 31 de julio (BOE de 24/8/1999), y modificada por R.D. 1245/2008, de 18 de julio (BOE de 31/07/08) así como la Norma General sobre recipientes que contengan productos alimenticios frescos, de carácter perecedero, no envasados o envueltos aprobada por R.D. 888/1988, de 29 de julio (BOE DE 5/08/1988).

3.2.1.- DENOMINACIÓN DEL PRODUCTO



Será la prevista por las disposiciones vigentes y, en su defecto, el nombre consagrado por el uso o una descripción del producto alimenticio y, si fuera necesario, de su utilización, lo suficientemente precisa para permitir al Instituto Foral de Bienestar Social conocer la naturaleza real de producto y distinguirlo de aquellos otros con lo que puede confundirse.

Cuando el producto alimenticio esté normalizado deberán utilizarse las designaciones de calidad tipificadas, quedando expresamente prohibidos los adjetivos calificativos diferentes a los establecidos en la norma correspondiente.

En los productos alimenticios sujetos a registros específicos en el Registro General Sanitario de Alimento, la denominación deberá ser idéntica a la que figura inscrita en el mencionado Registro.

3.2.2.- LISTA DE INGREDIENTES

Irá precedida del título "Ingredientes" o de una mención apropiada que incluya tal palabra.

La lista de ingredientes estará constituida por la mención de todos los ingredientes en orden decreciente de sus masas en el momento en que se incorporen durante el proceso de fabricación del producto.

3.2.4.- INSTRUCCIONES PARA LA CONSERVACIÓN

En el etiquetado de los productos alimenticios se indicarán las instrucciones para su conservación si de su cumplimiento dependiese la validez de las fechas marcadas.

Los productos alimenticios que precisen la acción del frío para su conservación deberán indicar claramente en su etiquetado esta circunstancia.

3.2.5.- IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA

Se harán constar el nombre, la razón social o la denominación de la empresa fabricante o envasador/a o el de un vendedor/a, establecidos en el interior de la U.E. y, en todos los casos, su domicilio.

Cuando se trate de industrias nacionales, todos los datos de identificación de la Empresa coincidirán literalmente con los que figuran inscritos en el Registro General Sanitario de Alimentos.

3.2.6.- IDENTIFICACIÓN DEL LOTE DE FABRICACIÓN

Todo envase deberá llevar una indicación que permita identificar el lote de fabricación. Además, el lote de fabricación deberá constar en el albarán junto con la indicación del artículo. Esta indicación solamente será exigible a los productos alimenticios fabricados o envasados en España.

Para los productos alimenticios frescos, de carácter perecedero, no envasados o envueltos, las características de los recipientes se ajustarán a lo dispuesto en el Real Decreto 888/1988 de 29 de Julio, debiendo atender a lo siguiente:

CONDICIONES DE LOS RECIPIENTES: Las condiciones que debe reunir un recipiente son las siguientes:

- No ceder al alimento

a) Sustancias que puedan determinar una modificación organoléptica durante el tiempo de su utilización o comercialización.

b) Productos provenientes de los mismos, en cantidad que signifique un riesgo para la salud.

- **Los recipientes deberán estar fabricados** de tal manera que impiden el contacto del contenido con materiales distintos a los del propio recipiente, evitándose que sobresalga el producto y limitando las aberturas de ventilación y agarre a las imprescindibles en las paredes laterales, en el fondo y en las esquinas. Esto mismo se aplicará a las aberturas que sea necesario practicar para permitir el entronque mediante lengüetas y otros salientes de los recipientes y permitir así su apilado, sin que se produzcan deslizamientos.



No se utilizarán recipientes que tengan fisuras, roturas o defectos que puedan representar un peligro o para el alimento en sí o para la persona que los maneje.

Aquellos recipientes en los que el fondo tenga espacios que permitan el contacto de los alimentos con el exterior, deberán tener necesariamente salientes o hendiduras u otros sistemas de protección que garanticen que el producto contenido no establecerá contacto con el suelo.

- **El recipiente antes de su llenado**, no podrá contener ninguna sustancia o materia extraña, no autorizada al producto.

RECIPIENTES NO REUTILIZABLES: no podrán ser reutilizados los recipientes de madera, cartón y poliestireno expandido, así como aquellos que no puedan ser objeto de limpieza e higienización después de su uso.

En los recipientes reutilizables, antes de realizarse cada nueva utilización, deberá procederse a la limpieza e higienización, mediante el procedimiento que garantice las condiciones higiénico-sanitarias del primer uso, para que reúna las suficientes condiciones de limpieza externa e interna, e higienización o, en su caso, esterilización interna.

Los productos empleados para estos procesos deberán ser autorizados por el Ministerio de Sanidad y Consumo.

No quedarán residuos de dichos productos en los recipientes ni se transmitirán, por su causa, sabores y olores extraños al contenido.

4.- CONTROLES A ESTABLECER POR LOS CENTROS DE CONSUMO

Las personas responsables de las cocinas de los centros y residencias de consumo, o personal autorizado por el Instituto Foral de Bienestar Social, podrá efectuar, en cualquier momento, la inspección de los locales de almacenamiento y preparación de alimentos que posea la empresa proveedora, comprobando que se cumplan las condiciones generales de almacenamiento, conservación y preparación que marca el Código Alimentario Español.

La persona responsable de la administración del Centro o la persona en quien delegue, inspeccionará regularmente las condiciones de transporte de los productos, así como el grado de limpieza de vehículos.

La Administración del Centro de consumo establecerá los procedimientos de control de calidad adecuados y las técnicas de muestreo requeridas al efecto. En tal sentido se recabará por parte de la persona responsable de alimentos el auxilio del laboratorio para los cultivos y análisis preceptivos. Los análisis periódicos de cada tipo permitirán comprobar si los artículos que se suministran se corresponden con los adjudicados y cumplen todo tipo de Normas Alimentarias.

Si estos análisis determinaran el incumplimiento de las calidades adjudicadas o de las Normas Alimentarias, la empresa adjudicataria asumirá los gastos ocasionados.

La oficina de verificación de almacenamiento de alimentos del Centro o Residencia comprobará en el momento de recibir el suministro:

- . La cantidad
- . La calidad
- . La presentación
- . Las condiciones higiénicas del transporte y envasado
- . La caducidad y etiquetado

Practicadas las anteriores comprobaciones, se procederá al rechazo de aquellos productos que no cumplan la normativa aplicable. También podrán ser rechazados los productos que sean entregados fuera de plazo de entrega establecido en el pedido realizado con suficiente antelación.



Como pesos o cantidades de los productos suministrados se tomarán los obtenidos en el pesaje o recuento a realizar en su recepción en el Centro.

Cuando el personal designado al efecto por el centro receptor del suministro detecte alguna anomalía, la misma será subsanada en el mismo día por la entidad adjudicataria.

5.- TRANSPORTE DE ALIMENTOS

Los productos serán transportados según las exigencias establecidas en la “Reglamentación Técnico Sanitaria sobre Condiciones Generales de Transporte Terrestre de Alimentos y de Productos Alimentarios a Temperatura Regulada” (R.D. 237/2000, de 18/02/00) y en las Reglamentaciones Técnico Sanitarias de los distintos productos; de forma que durante esta fase no se vean alteradas ninguna de las características higiénico-sanitarias y organolépticas del producto.

6.- ENVASES RECUPERABLES

Si se trata de envases recuperables deberán facilitarse sin cargo alguno, quedando depositados en el centro durante 24 horas responsabilizándose el propio Centro de la pérdida o deterioro que pudieran sufrir los mismos solo durante estas 24 horas.

8.- CADUCIDAD

En relación con los productos alimenticios envasados, se atenderá a las siguientes definiciones adecuadas a las Directivas Comunitarias:

a) Fecha de fabricación: la fecha en que el producto alimenticio se convierte en el producto descrito.

b) Fecha de envasado: fecha en la que el producto alimenticio se coloca en el envase y queda dispuesto para su venta final.

c) Fecha de duración mínima: fecha hasta la cual el producto alimenticio mantiene sus propiedades específicas en condiciones de conservación apropiadas.

d) Fecha de caducidad: fecha a partir de la cual el producto no es apto para el consumo humano y por tanto no podrá comercializarse como tal.

9.- COMPOSICIÓN Y UNIDADES

Las empresas licitadoras detallarán la composición de cada artículo, atendiendo a las distintas calidades que sean ofertadas.

En aquellos artículos que lo requieran, deberán indicar la marca registrada, peso bruto, peso neto, peso neto escurrido.

Al objeto de que exista coincidencia entre las cantidades que soliciten los centros con las que sirva normalmente la empresa adjudicataria, se detallarán el nº de unidades que contenga el envase con el que trabajen habitualmente.

10.- ATENCIÓN POST-VENTA

La empresa adjudicataria deberá adscribir al contrato una persona de contacto directo la cual tendrá relación a efectos de este contrato con la persona responsable del contrato designado por la administración o con el responsable del propio centro, que facilite la resolución de posibles incidencias que pudieran surgir en el suministro o en la facturación del mismo.

11.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR



A los efectos de tener constancia de las características técnicas de los productos adjudicados, las empresas licitadoras, en cada lote, deberán incluir en el sobre A las fichas técnicas de todos y cada uno de los artículos, **debidamente identificada cada ficha según el número y denominación del producto indicado en estos pliegos técnicos**. Estas fichas recogerán los aspectos técnicos y aquellos otros que las empresas licitadoras consideren oportunos. Estas fichas técnicas se podrán presentar en cualquiera de los dos idiomas oficiales del Territorio Histórico de Álava. **En caso de no incluir todas las fichas técnicas éste será motivo de exclusión.**

Asimismo las empresas licitadoras deberán incluir en el sobre A, el Anexo -1 de proposición económica debidamente cumplimentado.

Las empresas licitadoras deberán ofertar todos los artículos, no siendo admisibles las ofertas que no incorporen la totalidad de los productos.

En este mismo sobre A, deberán determinarse los datos correspondientes a la persona o personas que se compromete a adscribir para el seguimiento del suministro, indicando nombre y apellidos, NIF, teléfonos de contacto, fax y dirección de correo electrónico.



LISTADO DE PRODUCTOS POR LOTES

LOTE 1: Embutido

Nº	Producto	Categoría	Unidad medida	Unidad de suministro	Precio licitación según unidad de medida	% IVA	CONSUMO ANUAL (según unidad de medida)	INDESA CONSUMO ANUAL (según unidad de medida)	Total s/IVA IFBS	Total c/IVA INDESA	Total c/IVA INDESA
1.1	Bacón ahumado	Extra	sobre 80 grs	Caja de 15 sobres	0,8000 €	10%	150		120,00 €	132,00 €	0,00 €
1.2	Callos de vacuno precocinado		kg	kg	4,9249 €	10%	1.216		5.988,68 €	6.587,55 €	0,00 €
1.3	Centro paleta s/piel decapada	Extra	Kg.	Kg.	8,7796 €	10%	256		2.247,58 €	2.472,34 €	0,00 €
1.4	Centro paleta serrana	Extra	Kg.	Kg.	8,1562 €	10%	49	180	399,65 €	439,62 €	1.468,12 €
1.5	Codillo de jamón asado	Extra	Kg.	Kg.	6,1821 €	10%	908	50	5.613,35 €	6.174,69 €	309,11 €
1.6	Codillos jamón hueso	Extra	Kg.	Kg.	1,3507 €	10%	90		121,56 €	133,72 €	0,00 €
1.7	Chóped	Extra	Kg.	Kg.	2,8988 €	10%	42		121,75 €	133,93 €	0,00 €
1.8	Chorizo curado sarta	Extra	Kg.	Kg.	7,4289 €	10%	570		4.234,47 €	4.657,92 €	0,00 €
1.9	Chorizo de pavo	Extra	sobre 80 grs	Caja de 15 sobres	0,8312 €	10%	15		12,47 €	13,72 €	0,00 €
1.10	Chorizo	Extra	sobre 80 grs	Caja de 15 sobres	0,8000 €	10%	360		288,00 €	316,80 €	0,00 €
1.11	Chorizo fresco	Extra	Kg.	Kg.	4,7898 €	10%	448	1.200	2.145,83 €	2.360,41 €	5.747,76 €
1.12	Chorizo ibérico	Extra	Kg.	Kg.	12,1563 €	10%	18		218,81 €	240,69 €	0,00 €
1.13	Chorizo pamlona	Extra	sobre 80 grs	Caja de 15 sobres	0,8000 €	10%	75		60,00 €	66,00 €	0,00 €
1.14	Chorizo pamlona	Extra	Kg.	Kg.	4,8314 €	10%	29	80	140,11 €	154,12 €	386,51 €
1.15	Chorizo vela	Extra	Kg.	Kg.	5,8704 €	10%	26	80	152,63 €	167,89 €	469,63 €
1.16	Jamón bodega	Extra	Kg.	Kg.	10,4420 €	10%	343	150	3.581,61 €	3.939,77 €	1.566,30 €
1.17	Jamón cocido	Extra	sobre de 110 grs	Caja de 12 sobres	0,8000 €	10%	36		28,80 €	31,68 €	0,00 €
1.18	Jamón cocido	Extra	Kg.	Kg.	4,6755 €	10%	1.274		5.956,59 €	6.552,25 €	0,00 €



No	Producto	Categoría	Unidad medida	Unidad de suministro	Precio licitación según unidad de medida	% IVA	CONSUMO ANUAL (según unidad de medida)	INDESA CONSUMO ANUAL (según unidad de medida)	Total s/IVA IFBS	Total c/IVA IFBS	Total s/IVA INDESA	Total c/IVA INDESA
1.19	Jamón cocido s/sal	Extra	Kg.	Kg.	5,7561 €	10%	128	850	736,78 €	810,46 €	4.892,69 €	5.381,96 €
1.20	Jamón curado	Extra	sobre de 75 grs	Caja de 12 sobres	0,8000 €	10%	1.152		921,60 €	1.013,76 €	0,00 €	0,00 €
1.21	Jamón pavo mini	Extra	Unidad	Unidad	3,3248 €	10%	67		222,76 €	245,04 €	0,00 €	0,00 €
1.22	Lomo de pollo adobado	Extra	Kg.	Kg.	6,7535 €	10%	32		216,11 €	237,72 €	0,00 €	0,00 €
1.23	Lomo ibérico de bellota	Extra	Kg.	Kg.	28,9362 €	10%	24	8	694,47 €	763,92 €	231,49 €	254,64 €
1.24	Lunch salami	Extra	Kg.	1,48 kg	3,3627 €	10%	16		54,74 €	60,21 €	0,00 €	0,00 €
1.25	Membrillo casero	Extra	Kg.	3,75 kg.	5,5967 €	10%	218		1.217,28 €	1.339,01 €	0,00 €	0,00 €
1.26	Mortadela		Kg.	Kg.	5,6106 €	10%		100	0,00 €	0,00 €	561,06 €	617,17 €
1.27	Morros de cerdo cocidos	Extra	Kg.	Kg.	3,0131 €	10%	34		102,45 €	112,70 €	0,00 €	0,00 €
1.28	Mouse de foie-gras de pato	Extra	Kg.	tronco de 1,4 kg	5,9000 €	10%	35	56	206,50 €	227,15 €	330,40 €	363,44 €
1.29	Orejas de cerdo cocidas		Kg.	Kg.	3,3248 €	10%	53		176,21 €	193,83 €	0,00 €	0,00 €
1.30	Paleta cocida	Extra	Kg.	Kg.	3,7508 €	10%	3		11,25 €	12,38 €	0,00 €	0,00 €
1.31	Paleta ibérica	Extra	Kg.	Kg.	31,8973 €	10%	51		1.626,76 €	1.789,44 €	0,00 €	0,00 €
1.32	Panceta adobada	Extra	Kg.	Kg.	4,9041 €	10%	341		1.672,30 €	1.839,53 €	0,00 €	0,00 €
1.33	Paté tradicional	Extra	200 grs	200 grs	1,2468 €	10%	30		37,40 €	41,14 €	0,00 €	0,00 €
1.34	Pavo lunch	Extra	sobre 100 grs	Caja de 15 sobres	0,7793 €	10%	15		11,69 €	12,86 €	0,00 €	0,00 €
1.35	Pechuga cocida de pavo	Extra	sobre de 110 grs	Caja de 12 sobres	0,8000 €	10%	180		144,00 €	158,40 €	0,00 €	0,00 €
1.36	Pechuga pavo	Extra	Kg.	Kg.	4,9145 €	10%	75	200	368,59 €	405,45 €	982,90 €	1.081,19 €
1.37	Pechuga pavo s/sal	Extra	Kg.	Kg.	5,5898 €	10%	102		570,16 €	627,18 €	0,00 €	0,00 €
1.38	Pechuga pollo adobada		Kg.	Kg.	6,1301 €	10%	42	300	257,46 €	283,21 €	1.839,03 €	2.022,93 €
1.39	Picadito de jamón		Kg.	Kg.	5,2989 €	110%		250	0,00 €	0,00 €	1.324,73 €	2.781,93 €
1.40	Queso barra	Extra	Kg.	Kg.	6,4418 €	4%	309	400	1.990,52 €	2.070,14 €	2.576,72 €	2.679,79 €
1.41	Queso burgos	Extra	Kg.	Kg.	3,2936 €	4%	1.826		6.014,11 €	6.254,67 €	0,00 €	0,00 €
1.42	Queso curado	Extra	Kg.	Kg.	8,4679 €	4%	56		474,20 €	493,17 €	0,00 €	0,00 €
1.43	Queso en lonchas	Extra	bandejas de 200 grs	Caja de 16 bandejas	2,7014 €	4%	464		1.253,45 €	1.303,59 €	0,00 €	0,00 €



Producto	Categoría	Unidad medida	Unidad de suministro	Precio licitación según unidad de medida	% IVA	CONSUMO ANUAL (según unidad de medida)	INDESA CONSUMO ANUAL (según unidad de medida)	Total s/IVA IFBS	Total c/IVA IFBS	Total s/IVA INDESA	Total c/IVA INDESA
1.44 Queso loncha	Extra	sobre 80 grs	Caja de 12 sobres	0,8000 €	4%	60		48,00 €	49,92 €	0,00 €	0,00 €
1.45 Queso semi-curado	Extra	Kg.	Kg.	6,2860 €	4%	86		540,60 €	562,22 €	0,00 €	0,00 €
1.46 Salami	Extra	Kg.	Kg.	5,3509 €	10%	40		214,04 €	235,44 €	0,00 €	0,00 €
1.47 Salami	Extra	sobre 80 grs	Caja de 15 sobres	0,8000 €	10%	15		12,00 €	13,20 €	0,00 €	0,00 €
1.48 Salchicha munich		paquete de 300 grs	paquete de 300 grs	1,5585 €	10%	577		899,25 €	989,18 €	0,00 €	0,00 €
1.49 Salchicha vegetariana	Extra	paquete de 300 grs	Caja de 15 paquetes	2,4936 €	10%	45		112,21 €	123,43 €	0,00 €	0,00 €
1.50 Salchichas frankfurt	Extra	paquete de 300 grs	paquete de 300 grs	1,7144 €	10%	35	3.500	60,00 €	66,00 €	6.000,40 €	6.600,44 €
1.51 Salchichón	Extra	Kg.	Kg.	4,8314 €	10%	26	100	125,62 €	138,18 €	483,14 €	531,45 €
1.52 Salchichón ibérico	Extra	Kg.	Kg.	12,1563 €	10%	11		133,72 €	147,09 €	0,00 €	0,00 €
1.53 Salchichón picado fino	Extra	sobre 80 grs	Caja de 15 sobres	0,8000 €	10%	15		12,00 €	13,20 €	0,00 €	0,00 €
1.54 Txistorra	Extra	Kg.	Kg.	2,1819 €	10%	169	50	368,74 €	405,61 €	109,10 €	120,01 €
						12.237	7.554	52.938,86 €	57.613,53 €	29.279,09 €	33.377,12 €

El presupuesto máximo de este lote para los dos años de duración del contrato para el IFBS es 115.227,06 € (IVA incluido)
El presupuesto máximo de este lote para los dos años de duración del contrato para INDESA 2010, S.L. es 66.754,24 € (IVA incluido)



LOTE 2: Azúcar y edulcorante

Producto	Unidad medida	Unidad de suministro	Precio licitación según unidad de medida	% IVA	IFBS CONSUMO ANUAL (según unidad de medida)	INDESA CONSUMO ANUAL (según unidad de medida)	Total s/IVA IFBS	Total c/IVA IFBS	Total s/IVA INDESA	Total c/IVA INDESA
2.1 Azúcar blanco	kg	10 kg	1,1429 €	10%	1.540	600	1.760,07 €	1.936,08 €	685,74 €	754,31 €
2.2 Azúcar glas	bote 800 grs	bote 800 grs	5,0911 €	10%	2		10,18 €	11,20 €	0,00 €	0,00 €
2.3 Azúcar en sobres	kg. en sobres de 8 grs	9,6 kg	1,3291 €	10%	1.843	7.680	2.449,53 €	2.694,48 €	10.207,49 €	11.228,24 €
2.4 Edulcorante líquido	bote de 250 ml	bote de 250 ml	4,3638 €	10%	1.147	200	5.005,28 €	5.505,81 €	872,76 €	960,04 €
2.5 Edulcorante en pastillas	bote de 500 uds.	bote de 500 un.	3,5118 €	10%	104	180	365,23 €	401,75 €	632,12 €	695,33 €
2.6 Edulcorante en polvo	sobres de 1 gr.	caja 200 sobres de 1 gr.	0,0143 €	10%	36.600	1.000	523,38 €	575,72 €	14,30 €	15,73 €
					41.236	9.660	10.113,67 €	11.125,04 €	12.412,41 €	13.653,65 €

El presupuesto máximo de este lote para los dos años de duración del contrato para el IFBS es 22.250,08 € (IVA incluido)
El presupuesto máximo de este lote para los dos años de duración del contrato para INDESA 2010, S.L. es 27.307,30 € (IVA incluido)

LOTE 3: Zumo

Nº	Producto	Unidad medida	Unidad de suministro	Precio licitación según unidad de medida	% IVA	IFBS CONSUMO ANUAL (según unidad de medida)	INDESA CONSUMO ANUAL (según unidad de medida)	Total s/IVA IFBS	Total c/IVA IFBS	Total s/IVA INDESA	Total c/IVA INDESA
3.1	Zumo de frutas	Brik de 1 Litro	Caja de 12 litros	0,5715 €	10%	468		267,46 €	294,21 €	0,00 €	0,00 €
3.2	Zumo de frutas	Brik de 200 ml	24 uds.	0,3074 €	10%	552		169,68 €	186,65 €	0,00 €	0,00 €
3.3	Zumo de frutas sin azúcar	Brik de 1 Litro	Caja de 12 litros	0,5715 €	10%	29.640	4.800	16.939,26 €	18.633,19 €	2.743,20 €	3.017,52 €
						30.660	4.800	17.376,40 €	19.114,05 €	2.743,20 €	3.017,52 €

El presupuesto máximo de este lote para los dos años de duración del contrato para el IFBS es 38.228,10 € (IVA incluido)
El presupuesto máximo de este lote para los dos años de duración del contrato para INDESA 2010, S.L. es 6.035,04 € (IVA incluido)



LOTE 4: Verduras deshidratadas

Nº	Producto	Unidad medida	Unidad de suministro	Precio licitación según unidad de medida	% IVA	IFBS CONSUMO ANUAL (según unidad de medida)	INDESA CONSUMO ANUAL (según unidad de medida)	Total s/IVA IFBS	Total c/IVA IFBS	Total s/IVA INDESA	Total c/IVA INDESA
4.1	Manzana escama	kg	Caja de 4 packs de 500 grs	11,0342 €	4%	412	20	4.546,09 €	4.727,93 €	220,68 €	229,51 €
4.2	Peras escama	kg	Caja de 4 packs de 500 grs	13,1018 €	4%	384	20	5.031,09 €	5.232,33 €	262,04 €	272,52 €
						796	40	9.577,18 €	9.960,26 €	482,72 €	502,03 €

El presupuesto máximo de este lote para los dos años de duración del contrato para el IFBS es 19.920,52 € (IVA incluido)

El presupuesto máximo de este lote para los dos años de duración del contrato para INDESA 2010, S.L. es 1.004,06 € (IVA incluido)

LOTE 5: Aceite

Nº	Producto	Unidad medida	Unidad de suministro	Categoría	Precio licitación según unidad de medida	% IVA	IFBS CONSUMO ANUAL (según unidad de medida)	INDESA CONSUMO ANUAL (según unidad de medida)
5.1	Alto oleico	litro	Garrafa 5 litros	Refinado girasol alto oleico	0,2400 € + lonja Tortosa	10%	2.891	1.200
5.2	Girasol	litro	Botella 1 litro	Refinado girasol	0,2400 € + lonja Tortosa	10%	30	
5.3	Girasol	litro	Garrafa 5 litros	Refinado girasol	0,2400 € + lonja Tortosa	10%	494	1.200
5.4	Oliva 1º	litro	Botella 1 litro	Virgen extra-refinado	0,2400 € + lonja Tortosa	10%	2.408	800
5.5	Oliva 1º	litro	Garrafa 5 litros	Virgen extra-refinado	0,2400€ + lonja Tortosa	10%	6.841	4.700
							12.664	7.900

El presupuesto máximo de este lote para los dos años de duración del contrato para el IFBS es 92.000,00 € (IVA incluido)

El presupuesto máximo de este lote para los dos años de duración del contrato para INDESA 2010, S.L. es 60.400,00 € (IVA incluido)

Lonja Tortosa + (envase + distribución + margen comercial)



LOTE 6: Pescado congelado

Nº	Producto	Unidad medida	Precio actual 2018	Precio licitación según unidad de medida	% IVA	IFBS CONSUMO ANUAL (según unidad de medida)	INDESA CONSUMO ANUAL (según unidad de medida)	Total s/IVA IFBS	Total c/IVA IFBS	Total s/IVA INDESA	Total c/IVA INDESA
6.1	Almeja fina natural 60/80	1 kg	6,81 €	7,0800 €	10%	166		1.175,28 €	1.292,81 €	0,00 €	0,00 €
6.2	Almeja Vietnam 40/60	1 kg	2,55 €	2,6500 €	10%	26		68,90 €	75,79 €	0,00 €	0,00 €
6.3	Anillas calamar	1 kg	4,46 €	4,6300 €	10%	499	600	2.310,37 €	2.541,41 €	2.778,00 €	3.055,80 €
6.4	Bola bacalao ajoarriero	1 kg	5,15 €	5,3500 €	10%	57		304,95 €	335,45 €	0,00 €	0,00 €
6.5	Calamar limpio congelado	1 kg	6,49 €	6,7400 €	10%	139		936,86 €	1.030,55 €	0,00 €	0,00 €
6.6	Cola tailon	1 kg	12,76 €	13,2600 €	10%	69	32	914,94 €	1.006,43 €	424,32 €	466,75 €
6.7	Cola de rape	1 kg	5,06 €	5,2600 €	10%	199		1.046,74 €	1.151,41 €	0,00 €	0,00 €
6.8	Cola rape congelada de 1 a 2 kg	1 kg	6,44 €	6,6900 €	10%	89		595,41 €	654,95 €	0,00 €	0,00 €
6.9	Chorizo de merluza	1 kg	4,84 €	5,0300 €	10%	191	500	960,73 €	1.056,80 €	2.515,00 €	2.766,50 €
6.10	Filete cabracho	1 kg	6,16 €	6,4000 €	10%	77		492,80 €	542,08 €	0,00 €	0,00 €
6.11	Filete de bacalao + 1000	1 kg	4,74 €	4,9200 €	10%	1.809		8.900,28 €	9.790,31 €	0,00 €	0,00 €
6.12	Filete de bacalao 200/500	1 kg	4,74 €	4,9200 €	10%	70		344,40 €	378,84 €	0,00 €	0,00 €
6.13	Filete de bacalao 500/1000	1 kg	4,74 €	4,9200 €	10%	777	2.991	3.822,84 €	4.205,12 €	14.715,72 €	16.187,29 €
6.14	Filete de lenguado 2 s	1 kg	10,20 €	10,6000 €	10%	206		2.183,60 €	2.401,96 €	0,00 €	0,00 €
6.15	Filete de limanda	1 kg	4,79 €	4,9800 €	10%	154		766,92 €	843,61 €	0,00 €	0,00 €
6.16	Filete de lubina 80/120	1 kg	8,31 €	8,6300 €	10%	724		6.248,12 €	6.872,93 €	0,00 €	0,00 €
6.17	Filete emperador rodaja	1 kg	3,58 €	3,7200 €	10%	58		215,76 €	237,34 €	0,00 €	0,00 €
6.18	Filete lomo halibut	1 kg	10,95 €	11,3800 €	10%	639		7.271,82 €	7.999,00 €	0,00 €	0,00 €
6.19	Filete merluza mariposa	1 kg	4,65 €	4,8300 €	10%	25		120,75 €	132,83 €	0,00 €	0,00 €
6.20	Filete merluza sin piel 170 gr-26 cm	1 kg	5,36 €	5,5700 €	10%	1.459	800	8.126,63 €	8.939,29 €	4.456,00 €	4.901,60 €
6.21	Filete panga	1 kg	3,03 €	3,1500 €	10%	1.020		3.213,00 €	3.534,30 €	0,00 €	0,00 €
6.22	Filete perca 500/1000	1 kg	6,90 €	7,1700 €	10%	386		2.767,62 €	3.044,38 €	0,00 €	0,00 €
6.23	Filete tilapia 140/200	1 kg	4,68 €	4,8600 €	10%	778		3.781,08 €	4.159,19 €	0,00 €	0,00 €
6.24	Gamba arrocera	1 kg	6,49 €	6,7400 €	10%	143	66	963,82 €	1.060,20 €	444,84 €	489,32 €
6.25	Gamba gabardina	1 kg	8,64 €	8,9800 €	10%	18		161,64 €	177,80 €	0,00 €	0,00 €
6.26	Gamba cruda entera nº2 110/130	1 kg	12,60 €	13,0900 €	10%	19		248,71 €	273,58 €	0,00 €	0,00 €
6.27	Gamba cruda entera nº 3 130/150	1 kg	11,88 €	12,3400 €	10%	4		49,36 €	54,30 €	0,00 €	0,00 €
6.28	Gamba pelada nº 2	1 kg	7,81 €	8,1100 €	10%	972	456	7.882,92 €	8.671,21 €	3.698,16 €	4.067,98 €



Producto	Unidad medida	Precio actual 2018	Precio licitación según unidad de medida	% IVA	IFBS CONSUMO ANUAL (según unidad de medida)	INDESA CONSUMO ANUAL (según unidad de medida)	Total s/IVA IFBS	Total c/IVA IFBS	Total s/IVA INDESA	Total c/IVA INDESA
6.29 Gamba pelada nº 4	1 kg	6,55 €	6,8100 €	10%	31	500	211,11 €	232,22 €	3.405,00 €	3.745,50 €
6.30 Gamba pelada nº 3	1 kg	7,32 €	7,6100 €	10%	89		677,29 €	745,02 €	0,00 €	0,00 €
6.31 Gula hostelera 250 gr	1 kg	9,63 €	10,0100 €	10%	252	45	2.522,52 €	2.774,77 €	450,45 €	495,50 €
6.32 Kokotxa de bacalao	1 kg	16,50 €	17,1400 €	10%	132		2.262,48 €	2.488,73 €	0,00 €	0,00 €
6.33 Langostino cocido 30/40	1 kg	11,89 €	12,3500 €	10%	74		913,90 €	1.005,29 €	0,00 €	0,00 €
6.34 Langostino cocido 18/24	1 kg	11,90 €	12,3600 €	10%		12			142,80 €	157,08 €
6.35 Langostino pelado y empanado en tempura	1 kg	15,95 €	16,5700 €	10%	6		99,42 €	109,36 €	0,00 €	0,00 €
6.36 Lomo halibut	1 kg	10,95 €	11,3800 €	10%	337		3.835,06 €	4.218,57 €	0,00 €	0,00 €
6.37 Lomo atún	1 kg	8,42 €	8,7500 €	10%	70	900	612,50 €	673,75 €	7.875,00 €	8.662,50 €
6.38 Lomo bacalao 300/400	1 kg	7,59 €	7,8900 €	10%	240		1.893,60 €	2.082,96 €	0,00 €	0,00 €
6.39 Lomo merluza	1 kg	7,43 €	7,7200 €	10%	515	4.000	3.975,80 €	4.373,38 €	30.880,00 €	33.968,00 €
6.40 Lomos pez espada	1 kg	10,07 €	10,4600 €	10%	60	920	627,60 €	690,36 €	9.623,20 €	10.585,52 €
6.41 Mejillón grano	1 kg	5,45 €	5,6600 €	10%	136		769,76 €	846,74 €	0,00 €	0,00 €
6.42 Mejillón media concha	1 kg	6,38 €	6,6300 €	10%	107		709,41 €	780,35 €	0,00 €	0,00 €
6.43 Mejillón relleno	1 kg	3,47 €	3,6100 €	10%	76		274,36 €	301,80 €	0,00 €	0,00 €
6.44 Migas bacalao congeladas	1 kg	5,72 €	5,9400 €	10%	508		3.017,52 €	3.319,27 €	0,00 €	0,00 €
6.45 Piruleta de langostino macerado	1 kg	19,45 €	20,2100 €	10%	31		626,51 €	689,16 €	0,00 €	0,00 €
6.46 Rodaja merluza	1 kg	4,95 €	5,1400 €	10%	64	25	328,96 €	361,86 €	128,50 €	141,35 €
6.47 Rodaja merluza romana	1 kg	4,68 €	4,8600 €	10%	277		1.346,22 €	1.480,84 €	0,00 €	0,00 €
6.48 Rodaja pez espada	1 kg	3,58 €	3,7200 €	10%	6		22,32 €	24,55 €	0,00 €	0,00 €
6.49 Ruedas de bonito	1 kg	6,11 €	6,3500 €	10%	14		88,90 €	97,79 €	0,00 €	0,00 €
6.50 Salpicón de marisco	1 kg	4,35 €	4,5200 €	10%	34		153,68 €	169,05 €	0,00 €	0,00 €
6.51 Solomillo atún	1 kg	10,85 €	11,2700 €	10%	34		383,18 €	421,50 €	0,00 €	0,00 €
6.52 Suprema de bacalao congelado	1 kg	6,38 €	6,6300 €	10%	118		782,34 €	860,57 €	0,00 €	0,00 €
6.53 Tinta calamar	caja de 50 sobres	4,02 €	4,1800 €	10%	14		58,52 €	64,37 €	0,00 €	0,00 €
6.54 Tinta calamar	500 mgrs	8,42 €	8,7500 €	10%	8		70,00 €	77,00 €	0,00 €	0,00 €
6.55 Tronco de merluza	1 kg	2,75 €	2,8600 €	10%	97		277,42 €	305,16 €	0,00 €	0,00 €
6.56 Tubo de calamar	1 kg	6,05 €	6,2900 €	10%	39	386	245,31 €	269,84 €	2.427,94 €	2.670,73 €
6.57 Txaka	1 kg	6,33 €	6,5800 €	10%	190	95	1.250,20 €	1.375,22 €	625,10 €	687,61 €



Producto	Unidad medida	Precio actual 2018	Precio licitación según unidad de medida	% IVA	IFBS CONSUMO ANUAL (según unidad de medida)	INDESA CONSUMO ANUAL (según unidad de medida)	Total s/IVA IFBS	Total c/IVA IFBS	Total s/IVA INDESA	Total c/IVA INDESA
6.58 Varias de meluza	1 kg	3,53 €	3,6700 €	10%	179	12.328	656,93 €	722,62 €	0,00 €	0,00 €
					14.511		94.569,07 €	104.025,97 €	84.590,03 €	93.049,03 €

El presupuesto máximo de este lote para los dos años de duración del contrato para el IFBS es 208.051,94 € (IVA incluido)
El presupuesto máximo de este lote para los dos años de duración del contrato para INDESA 2010, S.L. es 186.098,06 € (IVA incluido)

LOTE 7: Café

Nº	Producto	Unidad medida	Unidad de suministro	Precio licitación según unidad de medida	% IVA	IFBS CONSUMO ANUAL (según unidad de medida)	INDESA CONSUMO ANUAL (según unidad de medida)	Total s/IVA IFBS	Total c/IVA IFBS	Total s/IVA INDESA	Total c/IVA INDESA
7.1	Café mezcla 60/40 molido esp.	kg	kg	5,2054 €	10%	1.374	600	7.152,22 €	7.867,44 €	3.123,24 €	3.435,56 €
7.2	Café descafeinado	kg	kg	6,6808 €	10%	491		3.280,27 €	3.608,30 €	0,00 €	0,00 €
7.3	Café soluble descafeinado	paquete de 150 un de 2 grs.	paquete de 150 un de 2 grs.	12,9667 €	10%	124	10	1.607,87 €	1.768,66 €	129,67 €	142,64 €
						1.989	610	12.040,36 €	13.244,40 €	3.252,91 €	3.578,20 €

El grado de molido se deberá adaptar a las características de las cafeteras de los centros o residencias según las indicaciones de las personas responsables de los centros.

El presupuesto máximo de este lote para los dos años de duración del contrato para el IFBS es 26.488,80 € (IVA incluido)
El presupuesto máximo de este lote para los dos años de duración del contrato para INDESA 2010, S.L. es 7.156,40 € (IVA incluido)



LOTE 8: Patatas preparadas

Nº	Producto	Unidad medida	Unidad de suministro	Precio licitación según unidad de medida	% IVA	IFBS CONSUMO ANUAL (según unidad de medida)	INDESA CONSUMO ANUAL (según unidad de medida)	Total s/IVA IFBS	Total c/IVA IFBS	Total s/IVA INDESA	Total c/IVA INDESA
8.1	Patatas Guisar	kg	10 kg bolsa de 2 kg	1,0390 €	4%	8.762	4.100	8.762,00 €	9.112,48 €	4.100,00 €	4.264,00 €
8.2	Patatas panadera	kg	10 kg bolsa de 2 kg	1,0390 €	4%	1.889		1.889,00 €	1.964,56 €	0,00 €	0,00 €
8.3	Patatas tortilla	kg	10 kg bolsa de 2 kg	1,0390 €	4%	1.065		1.065,00 €	1.107,60 €	0,00 €	0,00 €
8.4	Ajo pelado	kg	kg	5,5587 €	4%	659	200	3.525,65 €	3.666,68 €	1.070,00 €	1.112,80 €
8.5	Cebolla pelada	5 kg	5 kg	1,0390 €	4%	3.210		3.210,00 €	3.338,40 €	0,00 €	0,00 €
8.6	Patata frita preparada	kg	10 kg	1,0390 €	4%	363		363,00 €	377,52 €	0,00 €	0,00 €
						15.948	4.300	18.814,65 €	19.567,24 €	5.170,00 €	5.376,80 €

El presupuesto máximo de este lote para los dos años de duración del contrato para el IFBS es 39.134,48 € (IVA incluido)

El presupuesto máximo de este lote para los dos años de duración del contrato para INDESA 2010, S.L. es 10.753,60 € (IVA incluido)

LOTE 9: Leche

Nº	Producto	Unidad medida	Unidad de suministro	Precio licitación según unidad de medida	% IVA	IFBS CONSUMO ANUAL (según unidad de medida)	INDESA CONSUMO ANUAL (según unidad de medida)	Total s/IVA IFBS	Total c/IVA IFBS	Total s/IVA INDESA	Total c/IVA INDESA
9.1	Leche entera UHT	Litro	Box de 10 litros	0,6338 €	4%	810	8.000	513,38 €	533,92 €	5.070,40 €	5.273,22 €
9.2	Leche semidesnatada UHT	Litro	Box de 10 litros	0,6026 €	4%	59.250		35.704,05 €	37.132,21 €	0,00 €	0,00 €
9.3	Leche UHT entera	Brik de 1 litro	Brik de 1 litro	0,7273 €	4%	5.659	8.000	4.115,79 €	4.280,42 €	5.818,40 €	6.051,14 €
9.4	Leche UHT desnatada	Brik de 1 litro	Brik de 1 litro	0,6234 €	4%	14.118	600	8.801,16 €	9.153,21 €	374,04 €	389,00 €
9.5	Leche UHT semidesnatada	Brik de 1 litro	Brik de 1 litro	0,6754 €	4%	23.149	828	15.634,83 €	16.260,22 €	559,23 €	581,60 €
9.6	Leche entera UHT sin lactosa	Brik de 1 litro	Brik de 1 litro	0,7793 €	4%	3.193	150	2.488,30 €	2.587,83 €	116,90 €	121,58 €
9.7	Leche semidesnatada UHT sin lactosa	Brik de 1 litro	Brik de 1 litro	0,7481 €	4%	90	900	67,33 €	70,02 €	673,29 €	700,22 €
9.8	Leche desnatada UHT sin lactosa	Brik de 1 litro	Brik de 1 litro	0,7169 €	4%	2.316	900	1.660,34 €	1.726,75 €	645,21 €	671,02 €
9.9	Leche de soja 100% vegetal	Brik de 1 litro	Brik de 1 litro	0,6650 €	10%	690	760	458,85 €	504,74 €	505,40 €	555,94 €
						109.275	20.138	69.444,03 €	72.249,32 €	13.762,87 €	14.343,72 €



El presupuesto máximo de este lote para los dos años de duración del contrato para el IFBS es 144.498,64 € (IVA incluido)
El presupuesto máximo de este lote para los dos años de duración del contrato para INDESA 2010, S.L. es 28.687,44 € (IVA incluido)

LOTE10: Arroz, pasta, legumbres

Nº	Producto	Categoría	Unidad medida	Unidad de suministro	Precio licitación según unidad de medida	% IVA	IFBS CONSUMO ANUAL (según unidad de medida)	INDESA CONSUMO ANUAL (según unidad de medida)	Total s/IVA IFBS	Total c/IVA IFBS	Total s/IVA INDESA	Total c/IVA INDESA
10.1	Alubia blanca larga	Extra	kg.	paquete de 20 kg.	1,7663 €	4%	340		600,54 €	624,56 €	0,00 €	0,00 €
10.2	Alubia blanca larga	Extra	kg.	kg.	1,7663 €	4%	26	600	45,92 €	47,76 €	1.059,78 €	1.102,17 €
10.3	Alubia roja tolosana	Extra	kg.	kg.	5,1431 €	4%	77	40	396,02 €	411,86 €	205,72 €	213,95 €
10.4	Alubia pinta	Extra	kg.	paquete de 20 kg.	2,1300 €	4%	360	750	766,80 €	797,47 €	1.597,50 €	1.661,40 €
10.5	Arroz redondo	Extra	kg.	paquete de 12 kg.	0,7273 €	4%	1428		1.038,58 €	1.080,12 €	0,00 €	0,00 €
10.6	Arroz redondo	Extra	kg.	kg.	0,7273 €	4%	92	900	66,91 €	69,59 €	654,57 €	680,75 €
10.7	Arroz vaporizado	Extra	kg.	paquete de 12 kg.	1,2052 €	4%	312	1.300	376,02 €	391,06 €	1.566,76 €	1.629,43 €
10.8	Garbanzo pedrosillano	Extra	kg.	paquete de 20 kg.	1,3507 €	4%	260		351,18 €	365,23 €	0,00 €	0,00 €
10.9	Garbanzo pedrosillano	Extra	kg.	kg.	1,0910 €	4%	52	750	56,73 €	59,00 €	818,25 €	850,98 €
10.10	Lenteja pardiña	Extra	kg.	paquete de 20 kg.	1,0910 €	4%	780		850,98 €	885,02 €	0,00 €	0,00 €
10.11	Lenteja pardiña	Extra	kg.	kg.	1,0910 €	4%	66	350	72,01 €	74,89 €	381,85 €	397,12 €
10.12	Pasta variada		kg.	paquete de 5 kg.	0,8104 €	10%	1545	2.800	1.252,07 €	1.377,28 €	2.269,12 €	2.496,03 €
10.13	Pasta variada		kg.	kg.	1,7144 €	10%	103		176,58 €	194,24 €	0,00 €	0,00 €
									6.050,34 €	6.378,08 €	8.553,55 €	9.031,83 €

El presupuesto máximo de este lote para los dos años de duración del contrato para el IFBS es 12.756,16 € (IVA incluido)
El presupuesto máximo de este lote para los dos años de duración del contrato para INDESA 2010, S.L. es 18.063,66 € (IVA incluido)



LOTE 11: Galletas

Nº	Producto	Unidad medida	Unidad de suministro	Precio licitación según unidad de medida	% IVA	IFBS CONSUMO ANUAL (según unidad de medida)	INDESA CONSUMO ANUAL (según unidad de medida)	Total s/IVA IFBS	Total c/IVA IFBS	Total s/IVA INDESA	Total c/IVA INDESA
11.1	Galleta María dorada	paquete 600 gr	paquete 600 gr	1,3507 €	10%	804	960	1.085,96 €	1.194,56 €	1.248,00 €	1.372,80 €
11.2	Galleta María sin azúcares añadidos con edulcorante y sin sal	Paq. de 4 unid. de 5 grs.	Caja de 180 paq. de 4 unid. de 5 grs, total 3.600 grs.	0,0696 €	10%	56.880	2.160	3.958,85 €	4.354,74 €	144,72 €	159,19 €
11.3	Galletas María	Paq. de 5 unid. de 5 grs.	Caja de 144 paq. de 5 unid. de 5 grs, total 3.600 grs.	0,0353 €	10%	195.120	34.848	6.887,74 €	7.576,51 €	1.183,38 €	1.301,72 €
11.4	Galletas saladas	caja de 350 grs.	caja de 350 grs.	1,9741 €	10%	76		150,03 €	165,03 €	0,00 €	0,00 €
11.5	Galletas surtidas	caja de 560 grs.	caja de 560 grs.	4,2080 €	10%	43		180,94 €	199,03 €	0,00 €	0,00 €
						252.923	37.968	12.263,52 €	13.489,87 €	2.576,10 €	2.833,71 €

El presupuesto máximo de este lote para los dos años de duración del contrato para el IFBS es 26.979,74 € (IVA incluido)
El presupuesto máximo de este lote para los dos años de duración del contrato para INDESA 2010, S.L. es 5.667,42 € (IVA incluido)

LOTE 12: Mermelada, mantequilla, margarina y miel

Nº	Producto	Categoría	Unidad medida	Unidad de suministro	Precio licitación según unidad de medida	% IVA	IFBS CONSUMO ANUAL (según unidad de medida)	INDESA CONSUMO ANUAL (según unidad de medida)	Total s/IVA IFBS	Total c/IVA IFBS	Total s/IVA INDESA	Total c/IVA INDESA
12.1	Confitura porciones		20 grs	Caja de 120 un. de 20 gr	0,0623 €	10%	240		14,96 €	16,46 €	0,00 €	0,00 €
12.2	Mantequilla		kg.	kg.	9,8700 €	10%	149	50	1.470,63 €	1.617,69 €	493,50 €	542,85 €
12.3	Mantequilla porciones		10 grs	Caja de 150 un. de 10 gr	0,0748 €	10%	8.700	19.000	650,76 €	715,84 €	1.421,20 €	1.563,32 €
12.4	Margarina vegetal porciones.		10 grs	Caja de 300 un. de 10 gr.	0,0291 €	10%	4.200		122,22 €	134,44 €	0,00 €	0,00 €
12.5	Membrillo	Extra	Caja 8 uds	Caja 8 uds	1,4500 €	10%	1.725		2.501,25 €	2.751,38 €	0,00 €	0,00 €
12.6	Membrillo	Extra	Tarrina de 400 grs	Tarrina de 400 grs	1,4500 €	10%	348		504,60 €	555,06 €	0,00 €	0,00 €
12.7	Membrillo sin azúcar	Extra	ud. de 400 grs	ud. de 400 grs	1,9700 €	10%	369		726,93 €	799,62 €	0,00 €	0,00 €



Nº	Producto	Categoría	Unidad medida	Unidad de suministro	Precio licitación según unidad de medida	% IVA	IFBS CONSUMO ANUAL (según unidad de medida)	INDESA CONSUMO ANUAL (según unidad de medida)	Total s/IVA IFBS	Total c/IVA IFBS	Total s/IVA INDESA	Total c/IVA INDESA
12.8	Mermelada	Extra	bote de 4,200 kg	Bote de 4,2 kg	8,2100 €	10%	49		402,29 €	442,52 €	0,00 €	0,00 €
12.9	Mermelada porciones, sin azúcar	Extra	20 grs	Caja de 396 un. de 20 gr	0,0499 €	10%	28.908		1.441,64 €	1.585,80 €	0,00 €	0,00 €
12.10	Mermelada porciones	Extra	20 grs	Caja de 396 und. de 20gr	0,0284 €	10%	36.828	4.800	1.044,44 €	1.148,88 €	136,13 €	149,74 €
12.11	Miel porciones		15 grs	Caja de 168 un. De 15 gr	0,0831 €	10%	3.024	350	251,29 €	276,42 €	29,09 €	32,00 €
							84.540	24.200	9.131,01 €	10.044,11 €	2.079,92 €	2.287,91 €

El presupuesto máximo de este lote para los dos años de duración del contrato para el IFBS es 20.088,22 € (IVA incluido)
El presupuesto máximo de este lote para los dos años de duración del contrato para INDESA 2010, S.L. es 4.575,82 € (IVA incluido)

LOTE 13: Vino para cocinar, agua, gaseosa y zumo de uva y manzana rojo

Nº	Producto	Categoría	Unidad medida	Unidad de suministro	Precio licitación según unidad de medida	% IVA	IFBS CONSUMO ANUAL (según unidad de medida)	INDESA CONSUMO ANUAL (según unidad de medida)	Total s/IVA IFBS	Total c/IVA IFBS	Total s/IVA INDESA	Total c/IVA INDESA
13.1	Agua natural		Botella 1,5 L.	Caja de 12 botellas de 1,5 litros	0,2286 €	10%	4.908	2.400	1.121,97 €	1.234,17 €	548,64 €	603,50 €
13.2	Anís		Botella de 1 L	Botella de 1 L	10,2342 €	21%	54	30	552,65 €	668,71 €	307,03 €	371,51 €
13.3	Bebida refrescante de zumo de uva+manzana, rojo		Botella 1 L con apertura rosca o abrefácil	Caja de 12 botellas de 1 litro	0,9663 €	10%	3.660	672	3.536,66 €	3.890,33 €	649,35 €	714,29 €
13.4	Brandy		Botella de 1 L	Botella de 1 L	8,2081 €	21%	190	150	1.559,54 €	1.887,04 €	1.231,22 €	1.489,78 €
13.5	Cava	Extra	Botella de 75 cl	Botella de 75 cl	4,2080 €	21%	202	100	850,02 €	1.028,52 €	420,80 €	509,17 €
13.6	Gaseosa		Botella de 1/2 L.	Botella de 1/2 L.	0,5715 €	10%	156		89,15 €	98,07 €	0,00 €	0,00 €
13.7	Mosto		Botella de 1 L	Botella de 1 L	1,6624 €	10%	282		468,80 €	515,68 €	0,00 €	0,00 €
13.8	Patxaran		Botella de 1 L	Botella de 1 L	11,3771 €	21%	48	40	546,10 €	660,78 €	455,08 €	550,65 €
13.9	Sidra	Extra	Botella de 1 L	Botella de 1 L	2,2339 €	21%	152				0,00 €	
13.10	Vino blanco cocinar		Botella o brik 1 L.	Caja de 12 botellas de 1 litro	0,6364 €	21%	216	800	137,46 €	166,33 €	509,12 €	616,04 €



Producto	Categoría	Unidad medida	Unidad de suministro	Precio licitación según unidad de medida	% IVA	IFBS CONSUMO ANUAL (según unidad de medida)	INDESA CONSUMO ANUAL (según unidad de medida)	Total s/IVA IFBS	Total c/IVA IFBS	Total s/IVA INDESA	Total c/IVA INDESA
13.11 Vino moscatel		Botella 75 cl	Botella 75 cl	5,9223 €	21%	45		266,50 €	322,47 €	0,00 €	0,00 €
13.12 Vino oporto		Botella de 1 L	Botella de 3 litros	5,1777 €	21%	42		217,46 €	263,13 €	0,00 €	0,00 €
13.13 Vino tinto cocinar		Botella o brik 1 L	Caja de 12 botellas de 1 litro	0,6364 €	21%	288		183,28 €	221,77 €	0,00 €	0,00 €
						10.243	4.192	9.529,59 €	10.957,00 €	4.121,24 €	4.854,94 €

El presupuesto máximo de este lote para los dos años de duración del contrato para el IFBS es 21.914,00 € (IVA incluido)
El presupuesto máximo de este lote para los dos años de duración del contrato para INDESA 2010, S.L. es 9.709,88 € (IVA incluido)

LOTE 14: Varios

Nº	Producto	Unidad medida	Unidad de suministro	Precio licitación según unidad de medida	% IVA	IFBS CONSUMO ANUAL (según unidad de medida)	INDESA CONSUMO ANUAL (según unidad de medida)	Total s/IVA IFBS	Total c/IVA IFBS	Total s/IVA INDESA	Total c/IVA INDESA
14.1	Aceitunas negras sin hueso	Bote de 375 grs.	Bote de 375 grs.	1,5585 €	10%	320	20	498,72 €	548,59 €	31,17 €	34,29 €
14.2	Aceitunas rellenas	kg.	2 kg.	2,1040 €	10%	472		993,09 €	1.092,40 €	0,00 €	0,00 €
14.3	Aceitunas rellenas	Bote de 350 grs.	Bote de 350 grs.	1,5066 €	10%	828	20	1.247,46 €	1.372,21 €	30,13 €	33,14 €
14.4	Aceitunas sin hueso	kg.	Lata 5 kg.	2,6702 €	10%	80		213,62 €	234,98 €	0,00 €	0,00 €
14.5	Achicoria	kg.	500 grs.	8,7276 €	10%	207		1.802,25 €	1.982,48 €	0,00 €	0,00 €
14.6	Achicoria soluble	Bote	Caja de 6 botes	0,9178 €	10%	84		77,10 €	84,81 €	0,00 €	0,00 €
14.7	Anchoas en aceite	Lata 600 gr	Lata 600 gr	9,2471 €	10%	35		323,65 €	356,02 €	0,00 €	0,00 €
14.8	Atún claro en aceite	Lata 1.400 grs	Lata 1.400 grs	5,4028 €	10%	1.131		6.110,37 €	6.721,63 €	0,00 €	0,00 €
14.9	Atún claro en aceite	Lata 400 grs	Lata 400 grs	2,4936 €	10%	493		1.229,34 €	1.352,27 €	0,00 €	0,00 €
14.10	Atún claro desmigado en aceite de girasol	Bolsa de 1 kg	Bolsa de 1 kg	4,5093 €	10%		700	0,00 €	0,00 €	3.156,51 €	3.472,16 €
14.11	Atún claro en escabeche	Lata 400 grs	Lata 400 grs	3,4287 €	10%	130		445,73 €	490,30 €	0,00 €	0,00 €
14.12	Bicarbonato	kg.	1 kg.	2,8573 €	10%	11	10	31,43 €	34,57 €	28,57 €	31,43 €
14.13	Cacao en polvo soluble	kg.	5 kg.	5,8807 €	10%	365		2.146,46 €	2.361,11 €	0,00 €	0,00 €



[Handwritten signature]



Producto	Unidad medida	Unidad de suministro	Precio licitación según unidad de medida	% IVA	IFBS CONSUMO ANUAL (según unidad de medida)	INDESA CONSUMO ANUAL (según unidad de medida)	Total s/IVA IFBS	Total c/IVA IFBS	Total s/IVA INDESA	Total c/IVA INDESA
14.14 Cacao en polvo soluble	Sobre de 18 grs	50 sobres de 18 grs	0,3304 €	10%	1.600		528,64 €	581,50 €	0,00 €	0,00 €
14.15 Cacao en polvo soluble	Bote de 800 grs.	Bote de 800 grs.	6,1301 €	10%	314		1.924,85 €	2.117,34 €	0,00 €	0,00 €
14.16 Caracoles cocidos	kg.	2 kg.	9,6108 €	10%	78		749,64 €	824,60 €	0,00 €	0,00 €
14.17 Carne de pimiento chorricero	bote 150 grs.	bote 150 grs.	1,5585 €	10%	694		1.081,60 €	1.189,76 €	0,00 €	0,00 €
14.18 Cereales de desayuno con fibra natural	kg.	375 grs	8,0349 €	10%	10		78,34 €	86,17 €	0,00 €	0,00 €
14.19 Cereales de desayuno de arroz inflado con miel	kg.	500 grs	8,0003 €	10%	32		252,01 €	277,21 €	0,00 €	0,00 €
14.20 Cereales de desayuno de copos de maíz tostado	kg.	500 grs	8,0003 €	10%	21	10	164,01 €	180,41 €	80,00 €	88,00 €
14.21 Cereales de desayuno de trigo inflado con cacao	kg.	500 grs	8,0003 €	10%	28		220,01 €	242,01 €	0,00 €	0,00 €
14.22 Ciruelas pasas sin hueso	kg.	1 kg.	8,8315 €	10%	112		989,13 €	1.088,04 €	0,00 €	0,00 €
14.23 Crema de cacao	kg.	Bote de 3 kg.	6,8920 €	10%	111		765,01 €	841,51 €	0,00 €	0,00 €
14.24 Crema de cacao	Bote de 400 grs.	Bote de 400 grs.	3,4807 €	10%	93		323,71 €	356,08 €	0,00 €	0,00 €
14.25 Chocolate con leche	Tabletas de 125 grs.	Caja de 28 tabletas de 125 grs.	1,4027 €	10%	112		157,10 €	172,81 €	0,00 €	0,00 €
14.26 Chocolate en polvo	kg.	Bote de 5 kg.	3,7820 €	10%	170	40	642,94 €	707,23 €	151,28 €	166,41 €
14.27 Chocolate en polvo	400 grs.	Bote de 5 kg.	3,7924 €	10%	86		326,15 €	358,77 €	0,00 €	0,00 €
14.28 Gelatina cola de pescado	Kg.	400 grs.	37,7157 €	10%	4		150,86 €	165,95 €	0,00 €	0,00 €
14.29 Gelatina fresa, naranja, limón	850 gr	850 gr	2,7014 €	10%	349		942,79 €	1.037,07 €	0,00 €	0,00 €
14.30 Gelatina sin azúcar	Kg.	Kg.	6,8574 €	10%	444		3.044,69 €	3.349,16 €	0,00 €	0,00 €
14.31 Guindillas piparras	Kg.	Bote de 1,6 grs	10,7147 €	10%	128		1.371,48 €	1.508,63 €	0,00 €	0,00 €
14.32 Hamburguesa vegetal congelada	Kg.	5 kg	4,2599 €	10%	485	300	2.066,05 €	2.272,66 €	1.277,97 €	1.405,77 €
14.33 Harina de trigo	kg	kg	0,4987 €	10%	697	840	347,59 €	382,35 €	418,91 €	460,80 €
14.34 Infusión Manzanilla	1,2 gr x 100 sobres	1,2 gr x 100 sobres	2,2858 €	10%	111	14	253,72 €	279,09 €	32,00 €	35,20 €
14.35 Infusión Menta	1,5 gr x 100 sobres	1,5 gr x 100 sobres	2,2858 €	10%	26	8	59,43 €	65,37 €	18,29 €	20,12 €
14.36 Infusión Te	1,5 gr x 100 sobres	1,5 gr x 100 sobres	2,2858 €	10%	63	18	144,01 €	158,41 €	41,14 €	45,25 €
14.37 Infusión Tila	1 gr x 100 sobres	1 gr x 100 sobres	2,2858 €	10%	31	1	70,86 €	77,95 €	2,29 €	2,52 €
14.38 Ketchup	300 grs	300 grs	0,9871 €	10%	73		72,06 €	79,27 €	0,00 €	0,00 €
14.39 Levadura en polvo	caja de 4 sobres	caja de 4 sobres	2,1300 €	10%	62		132,06 €	145,27 €	0,00 €	0,00 €
14.40 Mahonesa con dosificador	Bote de 400 grs.	12 botes de 400 grs.	1,8442 €	10%	567	20	1.045,66 €	1.150,23 €	36,88 €	40,57 €
14.41 Mahonesa cubo	Litro	3 litros	1,3507 €	10%	696	100	940,09 €	1.034,10 €	135,07 €	148,58 €

Producto	Unidad medida	Unidad de suministro	Precio licitación según unidad de medida	% IVA	IFBS CONSUMO ANUAL (según unidad de medida)	INDESA CONSUMO ANUAL (según unidad de medida)	Total s/IVA IFBS	Total c/IVA IFBS	Total s/IVA INDESA	Total c/IVA INDESA
14.42 Mahonesa sobre	Sobre de 14 ml	14 ml x 200 sobres	0,0307 €	10%	1.400	5.400	42,98 €	47,28 €	165,78 €	182,36 €
14.43 Pan rallado	Kg.	1/2 kg.	2,2858 €	10%	86		195,44 €	214,98 €	0,00 €	0,00 €
14.44 Pan tostado	100 un	100 un	1,4546 €	10%	1.655	250	2.407,36 €	2.648,10 €	363,65 €	400,02 €
14.45 Quesito en porciones	24 porciones	24 porciones	3,7404 €	10%	1.550	460	5.797,62 €	6.377,38 €	1.720,58 €	1.892,64 €
14.46 Quesito en porciones desnatado	16 porciones	16 porciones	2,7014 €	10%	1.386	350	3.744,14 €	4.118,55 €	945,49 €	1.040,04 €
14.47 Queso graten rallado	kg	kg	3,2209 €	10%	109	235	351,08 €	386,19 €	756,91 €	832,60 €
14.48 Sal fina	kg	kg	0,2286 €	10%	604		138,07 €	151,88 €	0,00 €	0,00 €
14.49 Sal gorda	kg	kg	0,2286 €	10%	385		88,01 €	96,81 €	0,00 €	0,00 €
14.50 Sardinilla en aceite de oliva	Lata de 16/20	Lata de 16/20	2,3378 €	10%	107		250,14 €	275,15 €	0,00 €	0,00 €
14.51 Sardinillas en aceite vegetal	Lata de 8/12	Lata de 8/12	1,4027 €	10%	304		426,42 €	469,06 €	0,00 €	0,00 €
14.52 Vinagre blanco	Litro	Litro	0,4676 €	10%	692	250	323,58 €	355,94 €	116,90 €	128,59 €
14.53 Vinagre módena	1/2 L	1/2 L	4,4677 €	10%	82		366,35 €	402,99 €	0,00 €	0,00 €
					19.710	9.046	48.095,10 €	52.904,63 €	9.509,52 €	10.460,49 €

El presupuesto máximo de este lote para los dos años de duración del contrato para el IFBS es 105.809,26 € (IVA incluido).
 El presupuesto máximo de este lote para los dos años de duración del contrato para INDESA 2010, S.L. es 20.920,98 € (IVA incluido)

LOTE 15: Especies

Nº	Producto	Unidad medida	Precio licitación según unidad de medida	% IVA	IFBS CONSUMO ANUAL (según unidad de medida)	INDESA CONSUMO ANUAL (según unidad de medida)	Total s/IVA IFBS	Total c/IVA INDESA	Total s/IVA INDESA	Total c/IVA INDESA
15.1	Albahaca	300 grs.	5,8200 €	10%	3		17,46 €	19,21 €	0,00 €	0,00 €
15.2	Canela molida	700 grs.	11,1700 €	10	2	2	22,34 €	24,37 €	22,34 €	24,57 €
15.3	Canela rama	350 grs.	0,4700 €	10	24	4	11,28 €	12,41 €	1,88 €	2,07 €
15.4	Cayena rama	275 grs.	8,9500 €	10	3	4	26,85 €	29,54 €	35,80 €	39,38 €
15.5	Clavo en grano	900 grs.	9,8700 €	10	1		9,87 €	10,86 €	0,00 €	0,00 €



Producto	Unidad medida	Precio licitación según unidad de medida	% IVA	IFBS CONSUMO ANUAL (según unidad de medida)	INDESA CONSUMO ANUAL (según unidad de medida)	Total s/IVA IFBS	Total c/IVA IFBS	Total s/IVA INDESA	Total c/IVA INDESA
15.6 Colorante alimentario	900 grs.	7,0100 €	10	6	14	42,06 €	46,27 €	98,14 €	107,95 €
15.7 Comino molido	700 grs.	6,9100 €	10	1		6,91 €	7,60 €	0,00 €	0,00 €
15.8 Eneido	700 grs.	5,0400 €	10	4		20,16 €	22,18 €	0,00 €	0,00 €
15.9 Laurel hoja	80 grs.	3,9000 €	10	7		27,30 €	30,03 €	0,00 €	0,00 €
15.10 Nuez moscada	900 grs.	23,8500 €	10	1		23,85 €	26,24 €	0,00 €	0,00 €
15.11 Orégano	130 grs.	5,0400 €	10	10		50,40 €	55,44 €	0,00 €	0,00 €
15.12 Perejil	130 grs.	3,9500 €	10	23	42	90,85 €	99,94 €	165,90 €	182,49 €
15.13 Pimentón dulce	900 grs.	8,2100 €	10	24	32	197,04 €	216,74 €	262,72 €	288,99 €
15.14 Pimienta blanca molida	900 grs.	20,6800 €	10	5		103,40 €	113,74 €	0,00 €	0,00 €
15.15 Pimienta negra grano	800 grs.	16,1000 €	10	2	2	32,20 €	35,42 €	32,20 €	35,42 €
15.16 Pimienta negra molida	820 grs.	16,5200 €	10	3		49,56 €	54,52 €	0,00 €	0,00 €
15.17 Romero	330 grs.	4,2100 €	10		10	0,00 €	0,00 €	42,10 €	46,31 €
15.18 Tomillo	350 grs.	3,2700 €	10	3	2	9,81 €	10,79 €	6,54 €	7,19 €
15.19 Vainilla en vaina	100 grs.	30,9100 €	10	5		154,55 €	170,01 €	0,00 €	0,00 €
				127	112	895,89 €	985,51 €	667,62 €	734,37 €

El presupuesto máximo de este lote para los dos años de duración del contrato para el IFBS es 1.971,02 € (IVA incluido).
El presupuesto máximo de este lote para los dos años de duración del contrato para INDESA 2010, S.L. es 1.468,74 € (IVA incluido)

Las cantidades de consumo indicadas en este pliego, tanto del Instituto Foral de Bienestar Social como de INDESA 2010, SL, son consumos estimados anuales.



RELACIÓN DE CENTROS I.F.B.S.

Residencia AJURIA.....	(Vitoria-Gasteiz)
Residencia TXAGORRITXU	(Vitoria-Gasteiz)
Residencia ETXEBIDEA.....	(Vitoria-Gasteiz)
Residencia SAMANIEGO	(Samaniego, Álava)
Residencia SALLURTEGI	(Salvatierra, Álava)
Residencia SAN ANTON DE ARMURU	(Amurrio, Álava)
Residencia SAN ROQUE	(Llodio-Laudio, Álava)
Residencia OION	Oyón (Álava)
Residencia PEDRO ASUA	(Vitoria-Gasteiz)
Piso Residencia ZALDIARAN.....	(Vitoria-Gasteiz)
Piso Residencia BASOA	(Vitoria-Gasteiz)
Piso Residencia ARIZNABARRA	(Vitoria-Gasteiz)
Piso Residencia GEROA	(Vitoria-Gasteiz)
Residencia ZADORRA.....	C/ Iturrizabala, 50-F (01013 Vitoria- Gasteiz)
Residencia LAKUA	C/ Orio 2 y 4 (01007 Vitoria- Gasteiz)
Residencia LAKUA.....	(Vitoria-Gasteiz)
Residencia ZADORRA.....	(Vitoria-Gasteiz)

RELACIÓN DE CENTROS INDESA 2010 S.L.

Taller COCINA.....	(Vitoria-Gasteiz)
Alberque juvenil ESPEJO Jorge Díez Elorza	Espejo (Álava) (*)

(*) En determinados periodos de funcionamiento del albergue.

Con respecto a los centros del IFBS cuyo suministro se efectúa por parte de INDESA, en el caso de que varíe ésta situación, el IFBS se reserva el derecho a solicitar los artículos directamente desde las residencias teniendo la empresa adjudicataria la obligación de suministrar directamente en estos centros.





MATERIA PRIMA	TEMPERATURA DE ENTREGA	IDENTIFICACIÓN	ASPECTO DEL ALIMENTO	CONDICIONES DE TRANSPORTE Y ENVASES
Productos congelados	Recepción por debajo de -18° C. Conservación por debajo de -18°C	Siempre albarán Etiquetado de envase o embalaje Fecha de consumo preferente	Envases íntegros Sin signos de descongelación superficial (escarcha, blando al tacto). Ausencia de roturas, desgarros, coloraciones extrañas (amarillentas o pardas en pescado).	Vehículo acondicionado y limpio Envases aislados del suelo
Productos estables: leche	Temperatura ambiente	Siempre albarán Fecha de consumo preferente	Envases íntegros y sin golpes, ni abolladuras, ni oxidaciones	Vehículo limpio Envases limpios y embalajes aislados del suelo

OCTUBRE 2018